



Lanús, 01 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.304.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley N° 6.769/58, el Decreto Ley N° 9.650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14, del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de este Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma – inciso D) del mencionado Convenio.

Que, la agente Nora Alicia SOLA, Legajo N° 11.281/9, ha cursado la nota de renuncia a fin de acogerse a los fines jubilatorios,

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptase a partir del día 01 de diciembre del año 2021, la renuncia presentada por la agente Nora Alicia SOLA, Legajo N° 11.281/9, D.N.I. N° 14.779.560, al cargo categoría 24, con funciones de Maestra de Sección, Personal Docente, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Agrupamiento 8, Oficina 724, Centro Educativo N° 4, registrando una antigüedad de cuarenta y un (41) años, tres (03) meses y veintitrés (23) días en esta Administración Municipal.



Artículo 2º: La Dirección Contaduría General, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de treinta y cinco (35) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2019, treinta y cinco (35) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2020 y treinta y dos (32) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2021.

Artículo 3º: Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72, de la Ley N° 14.656, a la agente Nora Alicia SOLA, Legajo N° 11.281/9.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por